

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 209/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DPLAJ/SAJ/LXIII/2020/316 y anexos de Perla Guadalupe Martínez Delgado, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en representación del Poder Legislativo del Estado.	15035

Documental depositada el siete de octubre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad, reiterando el informe presentado y las pruebas ofrecidas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña a su oficio.

Lo anterior, al haber depositado su oficio el siete de octubre de dos mil veinte en la oficina de correos de la localidad, esto es, dentro del plazo legal de cinco días hábiles, el cual transcurrió del lunes cinco al viernes nueve de octubre de este año, conforme a la certificación de cómputo de plazo que obra en el expediente; y con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, 31, en relación con el 59, 64 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veinticuatro de septiembre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

